

1. INFORMACION GENERAL

SISTEMAS AVANZADOS EN ELECTROMEDICINA SISAEL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública el 17 de mayo de 1993. El objeto social de la Compañía es la exportación, importación, comercialización y exhibición de equipos médicos. La exportación, importación, compraventa de piezas, repuestos y más accesorios necesarios en el área médica; así como el mantenimiento y asesoramiento de todos los equipos médicos.

El RUC de la compañía es el No. 1791252802001 y su domicilio es la Av. Naciones Unidas y Japón , en la ciudad de Quito en la República del Ecuador.

La Compañía se ha constituido como de Responsabilidad Limitada.

1.1 Situación económica del país.

Durante el ejercicio 2019 la situación económica del país ha presentado leves indicios de recuperación, sin embargo, los precios de exportación del petróleo, principal fuente de ingresos del Presupuesto General del Estado, no han recuperado niveles de años anteriores, lo cual continúa afectando la liquidez de ciertos sectores de la economía del país.

Las autoridades continúan enfrentando esta situación y han implementado varias medidas económicas, entre las cuales tenemos: priorización de las inversiones, incremento de la inversión extranjera a través de alianzas público-privadas con beneficios tributarios, financiamiento del déficit fiscal mediante la emisión de bonos del Estado, obtención de financiamiento a través de organismos internacionales y gobiernos extranjeros (China), incremento en ciertos tributos, entre otras medidas.

En el sector de la salud durante el año 2019, el gobierno ecuatoriano ha priorizado tres programas de salud: prevención y promoción, prestación de servicios y vigilancia y control; lo cual indica que durante el año 2019 el gobierno no ha creado hospitales ni casas de salud; en consecuencia el sector de aparatos médicos se ha visto afectada. Adicionalmente el presupuesto asignado para el año 2019, se ha visto reducido en función de la línea del gobierno de optimización y austeridad.

2. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido a la Norma Internacional de Contabilidad No. 1. Cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos del Efectivo se encuentran referenciadas a su nota. Cuando sea necesario una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 1, estas políticas han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2019 y aplicadas de manera uniforme a los años que se presentan en estos estados financieros.

3.1 Bases de preparación de estados financieros

Los presentes estados financieros de **SISTEMAS AVANZADOS EN ELECTROMEDICINA SISAEI CIA. LTDA.** han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board), vigentes al 31 de diciembre de 2019.

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. En la Nota 4 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para la elaboración de los estados financieros. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

SISAEL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

a. Las siguientes Normas están vigentes a partir del año 2019:

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 16 Arrendamientos	1 de enero de 2019
Nuevas interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019
Enmiendas a NIIF's	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9 Cláusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIC 19 Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIIF 11 Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIC 12 Impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019
NIC 23 Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28 Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019

a. Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB, pero no han entrado en vigencia y son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

Nuevas normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 17 Contratos de seguros	1 de enero de 2021

SISAEL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

Enmiendas a NIIF's	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 1 Presentación de Estados Financieros	1 de enero de 2020
NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	1 de enero de 2020
NIIF 3 Combinación de negocios	1 de enero de 2020
NIIF 10 Estados financieros consolidados	Por determinar

La Compañía estima que la adopción de estas nuevas normas, no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

3.2. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

3.3. Efectivo en caja y bancos

En este grupo contable se registra el efectivo en caja y/o bancos. Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal. Los importes en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción; las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten de tales transacciones se reconocen en el Estado de Resultados del Período y Otros Resultados Integrales.

3.4 Activos y pasivos financieros

3.4.1. Clasificación

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: "activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas", "préstamos y cuentas por cobrar", y "activos financieros disponibles para la venta". Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: "pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas" y "otros pasivos financieros". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos o contrataron los pasivos. La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantuvo pasivos financieros en las categorías de “cuentas por pagar a partes relacionadas”.

Cuentas por pagar a partes relacionadas: Son pasivos financieros no derivados que no dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

3.4.2. Reconocimiento y medición inicial y posterior:

Reconocimiento -

La Compañía reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y se reconocen cuando se compromete a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

Medición inicial -

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, si el activo o pasivo financiero no es designado como de valor razonable a través de ganancias y pérdidas y éste es significativo. Con posterioridad al reconocimiento inicial la Compañía valoriza los mismos como se describe a continuación:

Medición posterior -

Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo.

3.4.3 Deterioro de activos financieros

La Compañía establece una provisión para pérdidas por deterioro de sus cuentas por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar. La existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta o mora en los pagos se consideran indicadores de que la cuenta a cobrar se ha deteriorado. Al 31 de diciembre de 2019 no fue requerido el registro de provisiones por deterioro de sus cuentas por cobrar a partes relacionadas.

3.4.4 Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero se elimina cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo o si la Compañía transfiere el activo a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo es eliminado cuando las obligaciones de la Compañía especificadas en el contrato se han liquidado.

3.5 Inventarios

En este grupo de cuentas se registra los activos comprados para ser vendidos.

Medición inicial.- Los inventarios se miden al costo, el cual incluye: precio de compra, aranceles de importación, transporte, almacenamiento, otros costos atribuibles directamente a la adquisición, después de deducir todos los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares. Incluye importaciones en tránsito.

Medición posterior.- El costo de los inventarios se determina por el método promedio y, se miden al costo o valor neto realizable, el que sea menor.

3.6 Mobiliario y equipos

En este grupo de cuentas se registran todo bien tangible, adquiridos para su uso, si y sólo si es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros y, el costo del elemento pueda medirse con fiabilidad.

Medición inicial.- Los mobiliarios y equipos se miden al costo, el cual incluye el precio de adquisición, más todos los costos necesarios (incluye una estimación por desmantelamiento y retiro), hasta la puesta en funcionamiento del activo.

Medición posterior.- Los mobiliarios y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Los activos empiezan a depreciarse cuando entran en funcionamiento y hasta que sean dados de baja o vendidos. La depreciación es reconocida en resultados por el método de línea recta.

Las tasas de depreciación basadas en la vida útil estimada de los bienes son:

Descripción	Vida Útil (Años)
Vehículos	5
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3
Equipos de oficina	10

3.7 Deterioro de activos no financieros

Los activos sujetos a depreciación se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al momento en que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendrá de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan a niveles más pequeños en los que generen flujos de efectivo identificables. Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan a cada fecha de cierre de los estados financieros.

La Compañía evalúa a fin de cada año si existe algún indicio de que el valor de sus activos se ha deteriorado, registrando una pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio.

3.8 Pasivos por beneficios a empleados

Pasivos corrientes.- En este grupo de cuentas se registran las obligaciones presentes con empleados como beneficios sociales (décimo tercer y cuarto sueldo, vacaciones, entre otros similares); obligaciones con el IESS y participación a trabajadores. Se miden a su valor nominal y se reconocen en los resultados del período en el que se generan.

Pasivos no corrientes.- En este grupo de cuentas se registran los planes de beneficios a empleados post empleo como jubilación patronal y desahucio. Se reconocen y miden sobre la base de cálculos actuariales, estimados por un perito independiente, inscrito y calificado por la Superintendencia de Compañías y Valores aplicando el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de la obligación futura.

La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo se determinará utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del período sobre el que se informa, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En monedas para las cuales no exista un mercado amplio para bonos empresariales de alta calidad, se utilizarán los rendimientos de mercado de los bonos gubernamentales denominados en esa moneda.

El costo de los servicios presentes o pasados y costo financiero, son reconocidos en los resultados del período en el que se generan; las nuevas mediciones del pasivo por beneficios definidos se denominan ganancias y pérdidas actuariales y son reconocidas como partidas que no se reclasificarán al resultado del período en Otros Resultados Integrales.

La Compañía al 31 de diciembre de 2019, no cuenta con un estudio actuarial que permita cuantificar las obligaciones de post-empleo.

3.9 Impuestos

Activos por impuestos corrientes.- En este grupo de cuentas se registran los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a las ganancias, así como los anticipos de impuesto a la renta que no han sido compensados.

Pasivos por impuestos corrientes.- En este grupo contable se registran las obligaciones con la Administración Tributaria por impuesto al valor agregado por pagar, retenciones en la fuente por pagar e impuesto a las ganancias.

Impuesto a la renta corriente y diferido.- El gasto por impuesto a la renta de cada período recoge tanto el impuesto aplicado a las utilidades junto con los impuestos diferidos, si procede.

La provisión para Impuesto a la Renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 25% de las utilidades gravables para el año 2019.

El Impuesto a la Renta diferido se determina sobre las diferencias temporales que existen entre las bases tributarias de activos y pasivos con sus bases financieras; las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son vigentes al cierre del ejercicio contable. Se mide al monto que se estima recuperar o pagar a

las autoridades tributarias y se reconoce en el resultado del período o en otros resultados integrales, dependiendo de la transacción que origina la diferencia temporaria.

3.10 Patrimonio

3.10.1 Capital social.- En este grupo contable se registra el monto aportado del capital. Se mide a su valor nominal.

3.10.2 Aportes para futura capitalización.- En este grupo contable se registran los valores recibidos en efectivo o especies de los Socios de la Compañía provenientes de un acuerdo formal de capitalización a corto plazo. Se miden a su valor nominal.

3.10.3 Reservas.- En este grupo contable se registran las apropiaciones de utilidades o constituciones realizadas por Ley, estatutos, acuerdos de los Socios para propósitos específicos. Se miden a su valor nominal

3.10.4 Otros resultados integrales.- en este grupo contable se registran los efectos netos por revaluaciones a valor de mercado de activos financieros disponibles para la venta; mobiliario y equipos; activos intangibles y otros (diferencia de cambio por conversión-moneda funcional).

3.10.5 Resultados acumulados.- en este grupo contable se registran las utilidades / pérdidas netas acumuladas y del ejercicio, sobre las cuales los Socios no han determinado un destino definitivo / no han sido objeto de absorción por resolución de Junta General de Socios.

3.11 Ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos por ventas de productos y prestación de servicios son reconocidos por la Compañía considerando el precio establecido en la transacción para el cumplimiento de cada una de las obligaciones de desempeño.

La Compañía reconoce el ingreso cuando se ha dado cumplimiento a las obligaciones de desempeño para la transferencia al cliente de los bienes y servicios comprometidos.

Los ingresos son medidos al valor razonable de la consideración recibida o por recibir y representa los montos a recibir por los servicios provistos en el curso normal de los negocios, neto de descuentos e impuestos relacionados.

La Compañía reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos puede ser valorado de manera fiable, y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Compañía, según se describe a continuación:

Venta de bienes.- La generación de ingresos ordinarios proviene principalmente de la venta de maquinaria y equipos de uso médico. Esto ocurre cuando el cliente obtiene el control de los bienes vendidos o suministrados, y no hay obligaciones de desempeño no separables pendientes de cumplirse.

El momento concreto en que un cliente obtiene el control, toma lugar cuando los productos han sido enviados al lugar indicado por el cliente, los riesgos de pérdida han sido transferidos al cliente y este ha aceptado los productos.

Venta de servicios: los ingresos por ventas de servicios se reconocen cuando pueden ser estimados con fiabilidad y en función a los servicios efectivamente prestados a la fecha de cierre de los estados financieros.

Ingresos diferidos: los ingresos diferidos, corresponden a valores percibidos anticipadamente en virtud de un contrato de usufructo suscrito. Estos ingresos se reconocen a resultados en función a avance de obra.

3.12 Costos y gastos.

Costos de Ventas. - En este grupo de cuentas se registran todos aquellos costos incurridos para la generación de ingresos de actividades ordinarias; incluyen las pérdidas generadas por valor neto de realización y bajas de inventarios.

Gastos. - en este grupo de cuentas se registran los gastos, provisiones y pérdidas por deterioro de valor que surgen en las actividades ordinarias de la Compañía; se reconocen de acuerdo a la base de acumulación o devengo y son clasificados de acuerdo a su función como: de administración, de venta, financieros y otros.

4. ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas explicativas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

5. ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de estados financieros requiere que la administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas explicativas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Compañía se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Provisión por cuentas incobrables. - El importe de las pérdidas crediticias esperadas es actualizado en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del correspondiente activo financiero.

La Compañía reconoce la provisión por cuentas incobrables, durante el tiempo de vida del activo para las cuentas por cobrar comerciales, deudores varios y otros deudores. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros son estimadas usando una matriz de provisiones basado en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Compañía, ajustada por factores que son específicos a los deudores, condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la actual, así como también, de la presupuestada dirección de las condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo cuando se apropiado.

Provisión por valor neto realizable de inventarios.- al final de cada período contable se evalúa la existencia evidencia objetiva de que no se podrá recuperar el costo de los inventarios comparando el saldo en libros y el valor neto realizable tomando en cuenta los precios de venta menos los costos de venta para productos; cuando el valor en libros de los activos excede su valor neto de realización se considera deterioro.

El valor del deterioro se reconoce en una cuenta correctora del activo y en los resultados del período.

6. POLITICAS DE GESTION DE RIESGO

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros (incluyendo el riesgo de moneda, riesgo de valor razonable por cambios en la tasa de interés y riesgo de tasa de interés sobre los flujos de efectivo), riesgos de mercado (riesgos de precios, costos, etc.), riesgo de crédito (límites y plazos) y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo

SISAEI CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía.

Riesgos financieros - La Gerencia General tiene a su cargo la administración de los riesgos financieros, riesgos de crédito y riesgos de liquidez, conforme las políticas establecidas por la Compañía. En estas políticas se establecen los niveles de autorización para límites de inversión, uso de instrumentos financieros para la inversión de excedentes de liquidez y límites de endeudamiento.

Riesgo de crédito - Es la posibilidad de pérdida económica derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las contrapartes de un contrato. El concepto se relaciona a instituciones financieras y bancos pero se puede extender a empresas, mercados financieros y organismos de otros sectores.

Riesgo de liquidez - La principal fuente de liquidez son los flujos de efectivo provenientes de las ventas operacionales de la compañía. Para administrar la liquidez de corto plazo, la Compañía se basa en los flujos de caja proyectados para un período de doce meses.

7.- EFECTIVO Y BANCOS

Un resumen de efectivo y bancos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Efectivo en caja	43	3,025
Bancos (1)	1,969	51
	<u>2,012</u>	<u>3,076</u>

8.- CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Hospital IESS - Milagro		141,019
Imagenisco		60,171
Cruz Murillo Haydee	1,575	0
Otros	3,936	34,884
	<u>5,511</u>	<u>236,074</u>

SISAEI CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

Un detalle de la clasificación de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Corriente	5,511	236,074
No Corriente		
Total	<u>5,511</u>	<u>236,074</u>

Las cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no tienen cuentas por cobrar vencidas.

9.- COMPAÑÍAS RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de las principales saldos y transacciones realizadas durante los años 2019 y 2018 con compañías y partes relacionadas.

	<u>Relación</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Cuentas por cobrar</u>			
Distribuidora directa de Equipos Médicos	Entidad del grupo	32,473	54,451
		<u>32,473</u>	<u>54,451</u>
		-	-
<u>Compañías por pagar</u>			
Medical Equipment Specialists	Entidad del grupo	4,066	-
Distribuidora directa de Equipos Médicos	Entidad del grupo	915	915
Eduardo Paredes Gonzalez	Controladora	247	12
		<u>5,228</u>	<u>927</u>
		-	-
<u>Compañías por pagar Largo Plazo</u>			
Eduardo Paredes Gonzalez	Controladora	131,348	47,621
Medical Equipment Specialists	Entidad del grupo	-	172,061
Accionistas, partícipes y socios	Entidad del grupo	-	25,271
		<u>131,348</u>	<u>244,953</u>

El siguiente es el detalle de las transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

SISAEI CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

	Relación	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Venta de mercadería</u>			
Directmedical S.A.	Entidad del grupo	3,403	2690
Paredes Gonzalez Angel Edua	Controladora	1,405	-
		<u>4,808</u>	<u>2,690</u>

10.- INVENTARIOS

Los inventarios de la compañía están compuestos por equipos médicos que principalmente son importados desde Estados Unidos. La compañía los registra al valor de costo y realiza la evaluación para actualizarlo al valor neto realizable de manera periódica.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el valor de los inventarios están compuestos por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Equipos médicos	110,269	180,422
Accesorios para equipos médicos	<u>5,425</u>	<u>-</u>
	115,694	180,422
Menos:		
Provisión de deterioro	<u>(3,744)</u>	<u>-</u>
	<u>111,950</u>	<u>180,422</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el importe en libros de los inventarios reconocidos como costo de ventas fue por USD 170.891 y USD 139.886, respectivamente.

11.- ACTIVOS y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

11.1 Activos y pasivos del año corriente - Un resumen de activos y pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

SISAEI CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Impuestos por recuperar</u>		
Crédito tributario de Impuesto a la renta	6,615	463
Impuesto al Valor Agregado IVA y retenciones de IVA	15,494	9,023
	<u>22,109</u>	<u>9,486</u>
<u>Impuestos por pagar</u>		
Retenciones en la fuente del Impuesto a la renta	576	190
Impuesto al Valor agregado IVA y retenciones de IVA	21	176
	<u>597</u>	<u>366</u>

11.2 Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente –

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Pérdida del ejercicio	(10.178)	(48.292)
Menos - Bonificación a ejecutivos	<u>-</u>	<u>-</u>
Menos - Ingresos exentos	-	-
Más - Gastos no deducibles (1)	1.488	4.186
Más - Otras partidas conciliatorias	<u>-</u>	<u>-</u>
Total partidas conciliatorias	-	-
Base tributaria	(8.690)	(44.106)
Tasa impositiva	<u>22%</u>	<u>22%</u>
Impuesto a la renta causado	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>
Anticipo mínimo calculado (2)		
Retenciones en la fuente crédito tributario	<u><u>6.615</u></u>	<u><u>463</u></u>
Impuesto a la renta corriente	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

ANTICIPO IMPUESTOS 2018

Desde el año 2010, las Sociedades debían considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Según la Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 41 indica: *Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.*

Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e

Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un período de 5 años.

IMPUESTO A LA RENTA 2019

De acuerdo a la **LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA** publicada en el Suplemento del R.O. No. 111 del 31 de diciembre de 2019, en su **Art. 20 indica que Sustituye al Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno** "Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento.

El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto renta. Las condiciones y requisitos para el pago anticipo voluntario se establecerán en el reglamento."

Con el antecedente anteriormente mencionado para los años 2019 y 2018, la Compañía no determinó anticipo de impuesto a la renta. La compañía no causó valor alguno en concepto de impuesto a la renta en los años 2019 y 2018.

11.3 Impuesto a la renta reconocido en los resultados – Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la compañía no generó utilidades, razón por la cual no registró valores en concepto de Impuesto a la renta.

11.4 Aspectos Tributarios

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno: En la reforma promulgada el 29 de diciembre de 2017 se estableció en el Artículo 37 lo siguiente: “Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

No obstante, la tarifa impositiva será del 28% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad”.

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11,315 para el 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Aspectos Tributarios de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado - Con fecha noviembre 24 del 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD se incrementó del 2% al 5%. Por presunción se considera hecho generador de este impuesto el uso de dinero en el exterior y se establece como exento de este impuesto el pago de dividendos a compañías o personas naturales que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los pagos de este impuesto en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria y que sean utilizados en procesos productivos, pueden ser utilizados como crédito tributario de impuesto a la renta.

11.5 PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2019, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin

embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia y se encuentra en proceso de elaboración del anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

11.6 OTROS ASUNTOS

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:
 - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
 - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuota-habientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.

b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:

- Sector agrícola
- Oleoquímica
- Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
- Exportación de servicios

- Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero
- l) **Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.**
- m) **Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.**
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.

- o) **Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social**, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) **Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.**
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) **Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.**
- b) **Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:**
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero
- c) **Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.**

4. Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia .

- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
 - Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
 - Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios)
- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
- c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.
- d) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.

- f) Para los por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.
- g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- i) Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación.
- j) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.
- k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados.
- l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos.

Impuesto al valor agregado

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

Impuesto a los consumos especiales

- a) Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.
- b) Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas

Impuesto a la salida de divisas

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

Otras reformas

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$ 1.000.000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

SISAEI CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

12.- MOBILIARIO Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el siguiente es un resumen de los rubros mobiliario y equipo:

Descripción	y enseres	oficina	computación	Total
Al 31 de diciembre del 2017				
Costo	11,380	6,093	4,305	21,778
Depreciación acumulada	(1,507)	(517)	(1,356)	(3,380)
Valor en libros	<u>9,873</u>	<u>5,576</u>	<u>2,949</u>	<u>18,398</u>
Adiciones	680	-	2,700	3,380
Depreciación	(1,206)	(609)	(2,335)	(4,150)
Valor en libros	<u>(526)</u>	<u>(609)</u>	<u>365</u>	<u>(770)</u>
Al 31 de diciembre del 2018				
Costo	12,060	6,093	7,005	25,158
Depreciación acumulada	(2,713)	(1,126)	(3,691)	(7,530)
Valor en libros	<u>9,347</u>	<u>4,967</u>	<u>3,314</u>	<u>17,628</u>
Movimiento 2019				
Adiciones	-	-	-	-
Depreciación	(3,990)	(1,555)	(2,187)	(7,732)
Valor en libros	<u>(3,990)</u>	<u>(1,555)</u>	<u>(2,187)</u>	<u>(7,732)</u>
Al 31 de diciembre del 2019				
Costo	12,060	6,093	7,005	25,158
Depreciación acumulada	(6,703)	(2,681)	(5,878)	(15,262)
Valor en libros	<u>5,357</u>	<u>3,412</u>	<u>1,127</u>	<u>9,896</u>

13.- PROVEEDORES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el siguiente es un detalle de las Cuentas por Pagar a Proveedores:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Proveedores locales	5,612	26,565
Proveedores del exterior	4,483	-
	<u>10,095</u>	<u>26,565</u>

SISAEL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

14.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el siguiente es un detalle de las Otras Cuentas por Pagar:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Anticipo clientes Hospital IESS - Milagro	-	145.761
Sueldos por pagar	932	38.176
Tarjeta Titanium - Visa	8.501	1.292
Tarjeta Diners Club	952	1.275
Proveedores varios	-	2.166
Provisión proveedores	549	
	<u>10.934</u>	<u>188.670</u>

15.- BENEFICIOS ACUMULADOS DE EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el siguiente es un detalle de los Beneficios Acumulados de Empleados:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Decimo tercer sueldo	2,461	2,461
Décimo cuarto sueldo	889	882
Bonificación ejecutivos	306	212
Sueldos por pagar	510	-
Aporte patronal e individual	1,129	1,029
Fondo de reserva	232	197
Préstamo IESS	385	428
	<u>5,912</u>	<u>5,209</u>

13.1 Participación a Empleados - De conformidad con disposiciones legales, los empleados tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa en un 15% aplicable a las utilidades líquidas o contables.

En función de los resultados de la compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la misma no generó utilidades y por lo tanto no se calcula ni registra valor alguno en concepto del 15% de participación a trabajadores.

16.- BENEFICIOS A TRABAJADORES A LARGO PLAZO

- 16.1 Bonificación por desahucio** - De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos son realizados por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior son calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

La Compañía no ha registrado ningún valor por este concepto.

- 16.2 Jubilación patronal** - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que, por veinte años o más, hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos son realizados por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior son calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

SISAEL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados durante el remanente de vida laboral promedio esperado de los empleados correspondientes, con base en el enfoque de la banda de fluctuación.

La Compañía no ha registrado ningún valor por este concepto.

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

17.1 Categorías de instrumentos financieros - El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por la Compañía es como sigue:

	Al 31 de diciembre del 2019		Al 31 de diciembre del 2018	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Activos financieros medidos al costo				
Efectivo y equivalentes de efectivo	2,012		3,076	
Activos financieros medidos al costo amortizado				
Cuentas por cobrar comerciales	5,511		236,074	
Cuentas por cobrar compañías relacionadas	32,473		54,451	
Otras cuentas por cobrar	3,024		3,550	
Total activos financieros	43,020	0	297,151	0
Pasivos financieros medidos al costo amortizado				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	21,029		215,235	
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	5,228		927	
Total pasivos financieros	26,257	0	216,162	0

17.2 Valor razonable de los instrumentos financieros - La Administración considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

18. PATRIMONIO

18.1 Capital Social - El capital social autorizado consiste de 6.018 participaciones de US\$ 1.00 valor nominal unitario.

SISAEL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

18.2 Reserva Legal - La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

18.3 Dividendos - La compañía no ha repartido dividendos en los períodos reportados.

18.4 Pérdidas/Utilidades Acumuladas – Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía generó pérdidas por U\$ 10.178 y US\$ 48.291 respectivamente.

19.- INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los ingresos por ventas de maquinarias y equipos médicos es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ventas de equipos y maquinarias	369,420	178,722
Provisiones de equipos no facturados	<u>-142,611</u>	<u> </u>
	<u>226,808</u>	<u>178,722</u>

20.- COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Un detalle de gastos de ventas y gastos administrativos por su naturaleza al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

SISAEI CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2019

2019	Costo de productos vendidos	Gastos de administración y ventas	Total
Costo de venta de mercadería	170,891	-	170,891
Beneficios a empleados	-	68,293	68,293
Arriendos y condominios	-	2,688	2,688
Depreciación	-	2,774	2,774
Mantenimiento	-	1,857	1,857
Servicios Básicos	-	3,524	3,524
Suministros	-	612	612
Honorarios y servicios	-	776	776
Impuestos y contribuciones	-	2,657	2,657
Publicidad	-	35	35
Otros gastos	-	3,789	3,789
	<u>170,891</u>	<u>87,005</u>	<u>257,896</u>
	-	-	
2018	Costo de productos vendidos	Gastos de administración y ventas	Total
Costo de venta de mercadería	139,886	-	139,886
Beneficios a empleados	-	64,436	64,436
Arriendos y condominios	-	2,688	2,688
Depreciación	-	4,150	4,150
Mantenimiento	-	2,558	2,558
Servicios Básicos	-	4,670	4,670
Suministros	-	1,370	1,370
Impuestos y contribuciones	-	3,793	3,793
Publicidad	-	48	48
Otros gastos	-	9,398	9,398
	<u>139,886</u>	<u>93,111</u>	<u>232,997</u>
	-	-	

20.- SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

21.- HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros marzo 2 del 2020 no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

22.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en febrero 01 del 2020 y serán presentados a los Socios para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por los Socios sin modificaciones.



CLAVIJO CHULCA CARLA ALEXANDRA
1721148441
CONTADORA GENERAL